

RESOLUCIÓN No. 1900

24 MAR 2017

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses, a la **FUNDACIÓN PARA LA SALUD MENTAL DEL VALLE "FUNDASAMEN"**, en el municipio de Jamundí Departamento de Valle del Cauca, para desarrollar la modalidad de Internado en Niños y adolescentes de 10 a 17 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas."

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN PARA LA SALUD MENTAL DEL VALLE "FUNDASAMEN"** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en el municipio de Jamundí Departamento de Valle del Cauca, con Personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Valle del Cauca mediante Resolución No. 2924 del 23 de julio de 2015.

Que el Representante Legal de la **FUNDACIÓN PARA LA SALUD MENTAL DEL VALLE "FUNDASAMEN"**, mediante comunicación enviada por el ICBF Regional Valle del Cauca radicada con el consecutivo S-2016-634414-7600 de fecha 29 de noviembre de 2016, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licencia de Funcionamiento para desarrollar la modalidad de Internado consumo de SPA.

Que el día 13 de diciembre de 2016, una profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, realizó visita a la sede operativa y administrativa de la **FUNDACIÓN PARA LA SALUD MENTAL DEL VALLE "FUNDASAMEN"**, ubicada en el Kilómetro 7 Vía Potrerito Finca La Daniela, municipio de Jamundí, Departamento de Valle del Cauca, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnico-administrativos.

Que como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE** para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses, para desarrollar la modalidad de Internado en Niños y adolescentes de 10 a 17 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas, con una capacidad total instalada de 66 cupos.

Página 1 de 2

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Oficina de Aseguramiento a la Calidad



RESOLUCIÓN No. 1990

24 MAR 2017

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses, a la FUNDACIÓN PARA LA SALUD MENTAL DEL VALLE "FUNDASAMEN", en el municipio de Jamundí Departamento de Valle del Cauca, para desarrollar la modalidad de Internado en Niños y adolescentes de 10 a 17 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas."

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la FUNDACIÓN PARA LA SALUD MENTAL DEL VALLE "FUNDASAMEN", en la sede operativa y administrativa ubicada en el Kilómetro 7 Vía Potrerito Finca La Daniela, municipio de Jamundí, Departamento de Valle del Cauca, para desarrollar la Modalidad de Internado en Niños y adolescentes de 10 a 17 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas, con una capacidad instalada de 66 cupos en total distribuidos de la siguiente manera: A) Casa 1: Con capacidad instalada de 48 cupos y B) Casa 2: Con capacidad instalada de 18 cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fljese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la FUNDACIÓN PARA LA SALUD MENTAL DEL VALLE "FUNDASAMEN", en la sede operativa y administrativa del municipio de Jamundí, Departamento del Valle del Cauca, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir que la entidad FUNDACIÓN PARA LA SALUD MENTAL DEL VALLE "FUNDASAMEN", queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de Internado en Niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas.


ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por intermedio del Grupo Jurídico del ICBF Regional Valle del Cauca, la presente Resolución al Representante Legal de la FUNDACIÓN PARA LA SALUD MENTAL DEL VALLE "FUNDASAMEN", en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

24 MAR 2017


YANNETH MORENO ROMERO
Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Proyectó: Claudia Beatriz Ramirez Arenas // Revisó: Andrea del Pilar Torres Ochoa // Héctor Alejandro Barragan, Luis Antonio Guerrero Benavides // Aprobó: Luz Karime Fernández Castillo.



10400/

Bogotá, D.C.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

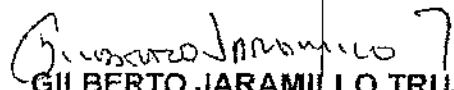
RESOLUCIÓN No. 1900 DE 24 DE MARZO DE 2017


En la ciudad de Bogotá, D.C., al día veintisiete (27) del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017), notifiqué personalmente al Dr. GILBERTO JARAMILLO TRUJILLO, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PARA LA SALUD MENTAL DEL VALLE "FUNDASAMEN"**, del contenido de la Resolución No. 1900 de 24 de marzo de 2017, expedida por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF, *Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses, a la FUNDACIÓN PARA LA SALUD MENTAL DEL VALLE "FUNDASAMEN", en el municipio de Jamundí Departamento de Valle del Cauca, para desarrollar la modalidad de Internado en Niños y adolescentes de 10 a 17 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas.*

Para el efecto se le hace entrega de dicho acto administrativo y copia del instrumento de verificación informándole que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual debe presentarse ante la Dirección General del ICBF, personalmente o mediante apoderado debidamente constituido, por escrito, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes al de la notificación.

EL NOTIFICADO,

EL NOTIFICADOR,


GILBERTO JARAMILLO TRUJILLO
C.C. No. 1107052449


LUIS ANTONIO GUERRERO BENAVIDES
C.C. No. 7428114053X.

Renuncia a terminos de repeticion

Página 1 de 1

10400 /

CONSTANCIA DE EJECUTORIA
Resolución No. 1900 de 24 de marzo de 2017

En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), la suscrita Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – I.C.B.F., de conformidad con lo dispuesto el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 1900 de 24 de marzo de 2017, *Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses, a la FUNDACIÓN PARA LA SALUD MENTAL DEL VALLE "FUNDASAMEN", en el municipio de Jamundí Departamento de Valle del Cauca, para desarrollar la modalidad de Internado en Niños y adolescentes de 10 a 17 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas*, expedida por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF, fue notificada personalmente el día veintisiete (27) del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), al señor GILBERTO JARAMILLO TRUJILLO, representante legal de la FUNDACIÓN PARA LA SALUD MENTAL DEL VALLE "FUNDASAMEN", quien manifestó su voluntad de renunciar a los términos legales para interponer los recursos, en consecuencia, el acto administrativo queda **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, DESDE EL DÍA VEINTIOCHO (28) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)**, quedando finalizado el proceso administrativo.



LUZ KARIME FERNÁNDEZ CASTILLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Alejandro Barragán Cruz / Revisó: Luis Antonio Guerrero Benavides

Página 1 de 1

Sede de la Dirección General
Avenida Carrera 68 No. 64C – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Está en proceso cambiando el mundo

